

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XV

Lunes 2 de enero de 1950

Núm. 2

SUMARIO

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | ADMINISTRACION CENTRAL | |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.— Relación de los opositores admitidos a los exámenes de ingreso, convocados por Orden de 6 de octubre de 1949 para cubrir veinte plazas de alumnos de la Escuela Diplomática 17 | |
| DECRETO de 23 de diciembre de 1949 por el que se autoriza para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Masnou-Premiá» 14 | | JUSTICIA.—Subsecretaría.— Anunciando haber sido solicitada por don Luis de Silva y Azlor de Aragón la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Miranda, con Grandeza de España 18 | |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | Anunciando haber sido solicitada por don José María de Bofarull y Villaregut la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Ribelles 18 | |
| Orden de 30 de noviembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Casas Ferrero, Maestro Herrador-Forjador militar, contra Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 4 de octubre de 1948 14 | | Convocando a don Manuel Goytia, en representación de su esposa; a don Francisco de Sales y Ramírez, de Cartagena, y a don Alfonso de Gabriel y Ramírez, de Cartagena, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Vaidehoyos 18 | |
| Otra de 31 de diciembre de 1949 por la que se establecen nuevos precios para la leche condensada 15 | | Convocando a don Rafael de Montoro y a don Luis González de Rivera en el expediente sobre rehabilitación del título de Marqués de Montoro 18 | |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | Convocando a don Rafael Fernandez de Bobadilla y a don León Checa en el expediente sobre convalidación de la sucesión del título de Marqués de Casa Tabares 18 | |
| Orden de 23 de diciembre de 1949 por la que se dispone que carece de valor a de 10 de septiembre último en la que se declara cesante al Cartero urbano de tercera clase don Alfonso Mañez Grima 16 | | Anunciando haber sido solicitada por don Pedro Careaga y Basabe la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Cadagua 19 | |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | Anunciando haber sido solicitada por don Jorge Varladé e Ibarra la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Aguiar 19 | |
| Orden de 31 de diciembre de 1949 por la que se anuncian a concurso-oposición 350 plazas de Caballeros Cadetes, que se distribuirán entre las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia 16 | | Anunciando haber sido solicitada por don Rafael Dasi y Hernández la convalidación de la sucesión en el título de Conde de 19 | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | Anunciando haber sido solicitada por don Rafael Dasi y Hernández la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Villamar 19 | |
| Orden de 15 de diciembre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Viella don Juan Manuel López Paop Olea 16 | | Anunciando haber sido solicitada por don Antonio Modesto del Valle y Lersundi la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Lersundi 19 | |
| Otra de 23 de diciembre de 1949 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Castellá, a favor de don Jorge Armet de Castellvi 16 | | Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso Gordón de Wardhouse y Rodríguez Casanova la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Mirasol 19 | |
| Otra de 23 de diciembre de 1949 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Carlet a favor de don Ricardo Armet de Castellvi 16 | | Anunciando haber sido solicitada por don Juan Andrés Maldonado y Chavarri la convalidación de la sucesión en los títulos de Conde de Villagonzalo, con Grandeza de España, y Marqués de la Scala 19 | |
| Otra de 9 de diciembre de 1949 por la que se jubila a don Jesús Beamud González, Médico forense 16 | | Anunciando haber sido solicitada por don Pascual de Mercader y Vallier la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Malferit, con Grandeza de España 19 | |
| Otra de 22 de diciembre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Fernando Hernández de Pablo Juez comarcal de Mayorga de Campos. 16 | | Anunciando haber sido solicitada por don Alvaro de Llano-Ponte y Santa Cruz la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Ferrera 19 | |
| Otra de 22 de diciembre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Mario García Olmo, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Nájera (Logroño) 16 | | Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Álvarez de Toledo y Mencos la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Miraflores, con Grandeza de España. 19 | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | Anunciando haber sido solicitada por don José Joaquín Sanchis y Alvarez la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Pescara 19 | |
| Orden de 14 de diciembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete 16 | | Anunciando haber sido solicitada por doña Blanca O'Donnell y Diaz de Mendoza la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Tetuán con Grandeza de España 19 | |
| Otra de 15 de diciembre de 1949 sobre aprobación del vigente arreglo escolar, formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria de Orense 17 | | HACIENDA.—Tribunal Económico-Administrativo Central.— Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes de este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1949 20 | |
| Otra de 16 de diciembre de 1949 por la que se nombra a don Eduardo Alastrue Castillo Catedrático de la Universidad de Zaragoza 17 | | INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.— Autorizando a don Antonio Domínguez | |
| Otra de 14 de diciembre de 1949 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de las cátedras de «Francés» y de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago y Soria 17 | | | |

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| Roldán para instalar una línea de transporte y estación de transformación para la mina «Pepe» en Nerva (Huelva). | 21 | Aprobando el proyecto adicional de las obras de construcción del grupo escolar «José Antonio», de Huelva | 23 |
| Autorizando la ampliación de la fábrica de cal y cemento natural «Muntaner» solicitada por «Maná», S. A., en Vallirana (Barcelona) | 21 | Aprobando las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Peñalba de San Esteban (Soria) | 23 |
| EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitido provisionalmente el aspirante que se indica a las oposiciones a la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona | 21 | Aprobando el proyecto de obras de ampliación en el grupo escolar de Belorado (Burgos) | 23 |
| Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Estomatología quirúrgica» de la Universidad de Madrid. | 21 | Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Arauzo de Miel (Burgos) | 23 |
| <i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Aprobando las obras de construcción en el edificio de las Escuelas unitarias de La Puebla de Híjar (Teruel) | 21 | Aprobando la liquidación de las obras para la construcción de las Escuelas graduadas en San Ceoni (Barcelona) | 24 |
| Aprobando el proyecto adicional de terminación de las Escuelas de Vilamitjana (Lérida) | 22 | OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando a «Entrecauales y Távora, S. A.», el concurso de las obras de «Puente-sifones del tramo pantano de los Hornos-Peruela a la zona gaditana» | 24 |
| Aprobando las obras de instalación de la Escuela del Magisterio de La Iglesia | 22 | Adjudicando a don José Garrido Garrido la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Quel (Logroño)» | 24 |
| Aprobando el proyecto adicional de terminación de las Escuelas de Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila) | 22 | Adjudicando a don Francisco Camps Serrano la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Moncada (Valencia)» | 24 |
| Aprobando el proyecto de obras de reparación del grupo escolar de Carabaña (Madrid) | 22 | (<i>Sección de Obras Hidráulicas.</i>)—Anunciando la subasta de las obras del «Camino de acceso al Azud de Villazonzo (pantano de Santa Teresa)» | 24 |
| Aprobando el proyecto de construcción de un campo de deportes en la Escuela del Magisterio Femenino de Oviedo. | 22 | Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modificación de la variante de carretera y malecón en la instalación de Cantillana» | 24 |
| Aprobando el proyecto adicional de las obras de construcción del grupo escolar «Commemorativo», de Burgos | 23 | Anunciando la subasta de las obras de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas a Mollerusa (Lérida)» | 24 |
| | | ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | |

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 23 de diciembre de 1949 por el que se autoriza para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Masnou-Premiá».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Defensa de la costa en el tramo Masnou-Premiá, Proyecto parcial número uno», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Masnou-Premiá» con arreglo al proyecto parcial número uno aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y el pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos mi-

liones doscientas setenta y un mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de cien mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta, por el de seiscientos mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y uno, por el de setecientos mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y dos, por el resto de ochocientas setenta y un mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, imputables a los créditos análogos que en su día correspondan.

Artículo tercero.—La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contribuirá a la ejecución de las obras anteriores con el veinticinco por ciento del importe de las mismas, de acuerdo con el compromiso que tiene contraído, y que deberá ser ratificado por su Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo quinto del Decreto orgánico de la misma de fecha diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Casas Ferrero, Maestro Herrador-Forjador militar, contra Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 4 de octubre de 1948.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 15 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Manuel Casas Ferrero, Maestro Herrador-Forjador militar, contra Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 4 de octubre de 1948, que le deniega petición de que le percepción de los quinquenios acumu-

lables que tiene reconocidos lo sean en cuantía de mil pesetas;

Resultando que el Maestro Herrador-Forjador perteneciente al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Casas Ferrero solicitó del Ministerio del Ejército que le fuera reconocido el derecho a percibir los quinquenios de mil pesetas devengados desde que pasó la primera revista de comisario, con la categoría de suboficial, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1947, y alegaba que la asimilación a dicha categoría está reconocida por multitud de disposiciones vigentes, entre ellas la Ley de creación del C. A. S. E. de 13 de mayo de 1932, la Orden de 26 de septiembre de 1932 y recientemente la resolución del recurso de agravios acordada por Orden de 30 de enero de 1948, publicada en el «Diario Oficial

del Ministerio del Ejército» de 5 de agosto del mismo año;

Resultando que fué desestimada la petición del señor Casas porque el artículo d) del artículo 1.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1947 dispone que el personal que forme parte del C. A. S. E. se le reconocerá el sueldo inicial fijado en la vigente Ley de Presupuestos, incrementado con los aumentos de sueldo que tuvieran reconocidos hasta su ingreso en el Cuerpo, a razón de 500 pesetas cada cinco años y de 1.000 pesetas los que perfeccionen posteriormente.

Resultando que contra la anterior resolución recurrió el interesado, y, transcurrido el plazo de treinta días, previsto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, sin que le fuera notificado acuerdo alguno recaído sobre la reposición formulada, la entendió deses-

timada en aplicación del principio del silencio administrativo, e interpuso recurso de agravios dentro del plazo, por el que alega sustancialmente que siempre ha tenido la asimilación de suboficial a todos los efectos y que la disposición contenida en el apartado d) del artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 no está en consonancia con la legislación dictada hasta esa fecha para regular el personal del C. A. S. E. y contradice singularmente la Ley de 25 de noviembre de 1944, la de Presupuestos de 1947 y la Orden de 10 de mayo de 1945, en virtud de las cuales se dispuso que los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército disfrutarían sobre los haberes y demás devengos que tenían concedidos la gratificación que correspondía al Cuerpo, Centro o dependencia donde tenga su destino; mientras que el apartado b), artículo 1.º, de la misma Orden de 25 de febrero de 1947, claramente determina que se tomará como punto de partida para computar los quinquenios de 1.000 pesetas que deben percibir los oficiales y suboficiales asimilados, la fecha de la primera revista de comisario, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Presupuestos para el año 1947;

Resultando que solicita por último el señor Casas que se le computen los quinquenios acumulables de 1.000 pesetas desde 1.º de junio de 1915, como los tenía reconocidos por Real Orden de 5 de julio de 1930, o por el contrario se le reconozca el aumento del 40 por 100 de las 4.900 pesetas de su sueldo inicial, incrementado con los tres aumentos de 500 pesetas que le correspondían cuando pasó a formar parte del C. A. S. E., en lugar de calcularse el citado tanto por ciento solamente sobre dicho sueldo-base;

Resultando que la Dirección General de Servicios informa que procede la desestimación del recurso porque toda la legislación aplicable a la solicitud del Maestro Herrador-Forjador señor Casas quedó derogada por la Ley de 25 de noviembre de 1944, que dispone taxativamente que en lo sucesivo los devengos del personal del C. A. S. E. serán fijados por la Ley de Presupuestos y Ordenes ministeriales que la desarrollen, y de conformidad con dicha autorización, el Ministerio del Ejército, con fecha 25 de febrero de 1947, fijó a los miembros del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército la cuantía de 500 pesetas para los quinquenios devengados desde su ingreso en el Cuerpo y la de 1.000 pesetas solamente para los que en lo sucesivo tengan derecho a percibir;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones vigentes;

Vistos: Leves de 13 de mayo de 1932 y 25 de noviembre de 1944; las de Presupuestos de 1947 y 1949; las Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1945, 25 de febrero de 1947 y 30 de enero de 1948; la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el Maestro Herrador-Forjador perteneciente al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Casas Ferrero tiene derecho a percibir quinquenios de 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1915, fecha en la que pasó la primera revista de comisario, con la consideración de suboficial, petición que formuló el interesado al Ministerio del Ejército y que le fué denegada por la resolución que impugna en este expediente;

Considerando que por Ley de 25 de noviembre de 1944 se modificó la de 13 de mayo de 1932, creadora del C. A. S. E., y se estableció que los devengos del personal perteneciente a este Cuerpo serían fijados por la Ley de Presupuestos

del Estado y Ordenes ministeriales que los desarrollen y que con posterioridad a la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1947 y la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de febrero del mismo año, en su artículo 1.º, apartado d), reconocieron a dicho personal el sueldo de 4.900 pesetas, incrementado con los aumentos que tuvieran contemplados hasta la fecha de su ingreso en el Cuerpo, a razón de 500 pesetas cada cinco años, más los quinquenios perfeccionados posteriormente y los que en lo sucesivo se le reconozcan, en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno, con lo que quedó manifiestamente claro que estos últimos quinquenios de 1.000 pesetas no se percibirían por los integrantes del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército más que por cada lustro de servicios perfeccionados desde su ingreso en dicho Cuerpo, y de acuerdo con las mencionadas disposiciones se le fijó al recurrente, justo a su haber determinado en presupuesto, tres quinquenios de 500 pesetas por los años servidos desde 1915 hasta que pasó a formar parte del C. A. S. E. y otros tres de 1.000 pesetas, desde esta fecha hasta la actualidad;

Considerando que el señor Casas en favor de su pretensión alega fundamentalmente que la Ley de Presupuestos para el año 1947 los eleva a esta cifra, sin hacer ninguna distinción, y que en todo momento ha tenido la asimilación a suboficial desde 1.º de junio de 1915, por lo que debe disfrutar del beneficio que solicita, ya que el apartado b) de la citada Orden de 25 de febrero de 1947 lo concede a los suboficiales y asimilados profesionales sin limitación de tiempo;

Considerando que respecto de la primera de sus alegaciones carece por completo de fundamento, pues la Ley de Presupuestos citada no contiene ningún precepto en el sentido que alega el reclamante, sino que se refiere a la Orden del Ministerio del Ejército de 4 de enero de 1947, que establece unas prevenciones generales para la ejecución del nuevo Presupuesto, y en una de las cuales se dice con carácter general que serán de 1.000 pesetas los premios de efectividad de todas las Armas, Cuerpo y Empleos que se consideren a extinguir, situación en la que efectivamente se encuentra el C. A. S. E., pero al determinarse por otra disposición de igual rango de 25 del mes siguiente cuáles han de ser los modos de aplicación de los nuevos quinquenios al personal de los distintos Cuerpos, debe entenderse aquella disposición desarrollada por ésta, de conformidad con la autorización conferida por la Ley de 25 de noviembre de 1944;

Considerando que en cuanto a la alegación hecha por el reclamante de que tiene desde 1 de junio de 1915, que pasó la primera revista de comisario como Herrador de segunda, la consideración de suboficial, hay que estimarla totalmente improcedente, ya que el problema de asimilación del personal de la tercera Sección del C. A. S. E. a dicha categoría del Ejército, a efectos de la aplicación del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas, resuelto favorablemente por esta jurisdicción por Orden de 30 de enero de 1948, en el recurso de agravios promovido por don Francisco Cespedes Salinas, es totalmente improcedente en este caso, puesto que no puede plantearse cuestión alguna de asimilación a suboficial cuando taxativamente existen preceptos directamente aplicables a los integrantes del C. A. S. E., como es el apartado d) de la repetida Orden de 25 de febrero de 1947 ya referido, que claramente reconoce a este personal los quinquenios de 1.000 pesetas a partir de su ingreso en el Cuerpo, y sin que, por lo tanto, pueda ser de aplicación el apartado b) de la misma Orden, como pretende el señor Casas, el cual hay que

entender dictado para los suboficiales y asimilados profesionalmente, que no forman parte naturalmente del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército ni de ningún otro expresamente previsto en la misma disposición;

Considerando, a mayor abundamiento, que según disponía el artículo 7 de la Ley de 13 de mayo de 1932, creadora del repetido Cuerpo, los quinquenios que devengarían sus miembros por cada cinco años de servicios serían de 500 pesetas, por lo que no puede hablarse en este sentido de desconocimiento de derechos adquiridos por el Maestro Herrador que reclama, ya que en la nueva ordenación de estos emolumentos se fija la cifra de 1.000 pesetas para los devengados a partir de su ingreso en el mismo;

Considerando por lo dicho que carece de todo fundamento legal la petición hecha por don Manuel Casas, que al serle denegada motivó el presente recurso de agravios, y que, por lo tanto, éste debe ser desestimado, ya que la resolución impugnada no adolece de vicio de forma ni contiene infracción legal alguna;

Considerando, por último, que en cuanto a la súplica que por primera vez en el expediente formula el interesado en el escrito de agravios, relativa a que el 40 por 100 de aumento en el sueldo se aplique no sólo a la cifra de 4.900 pesetas, sino a ésta, incrementada por los quinquenios que percibe, hay que entenderla completamente improcedente, ya que la resolución impugnada nada estatuye con respecto a esta pretensión, puesto que nada solicitó el recurrente ni luego reprodujo en reposición.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de diciembre de 1949 por la que se establecen nuevos precios para la leche condensada.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de fecha 17 de agosto de 1949, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 282, sobre concesión de libertad de precio para la leche fresca, la nueva situación creada por la necesidad de utilizar el envase de vidrio, y las modificaciones acordadas en los precios oficiales de algunas de las materias primas precisas en la fabricación de la leche condensada, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º El precio máximo que regirá para la caja de 48 botes de leche condensada envasada en hojalata, sobre vagón o muelle destino, incluido el impuesto de Usos y Consumos, será el de 305,36 pesetas.

Este precio se aplicará para las existencias fabricadas a partir de primero de octubre próximo pasado.

2.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, partiendo del anterior precio, fijará el de venta al público.

3.º Queda facultada la citada Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para señalar los precios de la leche condensada envasada en vidrio, partiendo de los precios base tenidos en

cuenta para la fijación de la envasada en hojalata.

4.º Igualmente queda facultada para, manteniendo con carácter general y uniforme los precios de venta sobre vagón ó mitille destino, llevar a efecto las compensaciones que se consideren precisas entre las distintas industrias, atendiendo a los precios de la leche fresca en las distintas zonas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1949.—
P. D. El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1949 por la que se dispone que carece de valor la de 10 de septiembre último en la que se declara cesante al Cartero urbano de tercera clase don Alfonso Máñez Grima.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden ministerial de 10 de septiembre último, declarando cesante a don Alfonso Máñez Grima, Cartero urbano de tercera clase, por llevar más de diez años excedente voluntario, a tenor de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 9 de marzo de 1940, en relación con el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, se entienda carece de valor por haber solicitado aquél el reintegro oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de diciembre de 1949 por la que se anuncian a concurso-oposición 350 plazas de caballeros cadetes que se distribuirán entre las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 12 de septiembre de 1945 («D. O.» núm. 216), se anuncian a concurso-oposición 350 plazas de caballeros cadetes, que se distribuirán del modo siguiente entre las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia:

| | |
|-------------------|-----|
| Infantería | 225 |
| Caballería | 20 |
| Artillería | 65 |
| Ingenieros | 20 |
| Intendencia | 20 |

Podrán concurrir a esta convocatoria los aspirantes militares o civiles que reúnan las condiciones que señalan las bases que se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 289, correspondiente al día 28 de diciembre actual.

Madrid, 31 de diciembre de 1949.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Viella don Juan Manuel López Palop Olea.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Viella, don Juan Manuel López Palop Olea,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna, por su carácter de excedente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 23 de diciembre de 1949 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Castellá, a favor de don Jorge Armet de Castellvi.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Castellá a favor de don Jorge Armet de Castellvi, por fallecimiento de su madre, doña Isabel María del Carmen de Castellvi y Gordón.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 23 de diciembre de 1949 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Carlet, a favor de don Ricardo Armet de Castellvi.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Carlet a favor de don Ricardo Armet de Castellvi, por fallecimiento de su madre, doña Isabel María del Carmen de Castellvi y Gordón.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de diciembre de 1949 por la que se jubila a don Jesús Beamud González, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Médico Forense de categoría primera don Jesús Beamud González, que presta sus

servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Cañiza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Fernando Hernández de Pablo, Juez comarcal de Mayorga de Campos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Fernando Hernández de Pablo, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Mayorga de Campos,

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1949.—
Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 22 de diciembre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Mario García Olmo, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Nájera (Logroño).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mario García Olmo, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Nájera (Logroño),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de diciembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre obras de reparaciones en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete;

Resultando que el Arquitecto don Julio Carrilero Prat remite proyecto de obras por un importe de 5.566,75 pesetas, cuya cantidad se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 4.082,70 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, en razón de 9 por 100, según tarifa primera, grupo cuarto, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 183,72 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 sobre la cantidad anterior, 55,11 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 20,41 pesetas; pluses de cares-

tía de vida y cargas familiares, 1.224.81 pesetas Total, 5.566,75 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad «toma razón» del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención Delegada de la General del Estado fiscaliza aquél en 12 del actual.

Considerando que las obras proyectadas son necesarias y urgentes y pueden realizarse por el sistema de administración, dada su cuantía.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por su expresado importe total de 5.566,75 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y su suplemento de crédito aprobado por Ley de 3 de octubre último, realizándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de diciembre de 1949 sobre aprobación del vigente arreglo escolar, formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria de Orense.

Ilmo. Sr.: Para ir llevando a cabo lo que dispone el artículo 17 de la vigente Ley de Educación, sobre número de Escuelas que deben existir, en cumplimiento de lo que ordena el Decreto de 18 de noviembre último, sobre creación de 30.000 Escuelas nacionales, y teniendo en cuenta la propuesta de redistribución de las actuales Escuelas y de creación de otras nuevas, elevada por la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se entienda modificado el actual arreglo escolar de la provincia de Orense con las nuevas creaciones desdoblamiento de Escuelas Mixtas, fusión y modificación de distritos escolares, transformación de Unitarias en Graduadas y cambio de denominación de algunas de las Escuelas de dicha provincia.

2.º Que con el deseo de recibir toda clase de aportaciones en informes de Entidades Autoridades y Maestros nacionales a quien.s afecta la modificación, este nuevo arreglo escolar de la provincia de Orense habrá de entenderse tiene carácter provisional, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de que las Juntas municipales de Enseñanza Primaria, los Ayuntamientos o los Maestros Nacionales puedan formular sus peticiones o reclamaciones.

3.º Que las expresadas reclamaciones y peticiones se tramiten por el Consejo Provincial de Educación con su informe en el improrrogable plazo de treinta días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1949 por la que se nombra a don Eduardo Alastrue Castillo Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Geología», con nociones de Geoquímica, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, al Catedrático que desempeña la misma asignatura en la de Sevilla don Eduardo Alastrue Castillo, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de diciembre de 1949 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de las cátedras de «Francés» y de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago y Soria.

Ilmo. Sr.: Adjudicadas a los concurrentes otras vacantes solicitadas con preferencia a las relacionadas seguidamente,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desiertos los concursos de traslado de «Francés» y de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago y de Soria, anunciados por Ordenes de 21 de marzo y 15 de julio del año en curso, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.— P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

Relación de los opositores admitidos a los exámenes de ingreso, convocados por Orden de 6 de octubre de 1949 para cubrir veinte plazas de alumnos de la Escuela Diplomática.

| NOMBRE | IDIOMAS | | NOMBRE | IDIOMAS | |
|---|---------|---------|---|---------|-------------|
| | Oblig. | Facult. | | Oblig. | Facult. |
| 1.—Aguilar Otermin, D. José Luis de | F. I. | | 26.—Cavanna de Aldama, D. Enrique | F. I. | |
| 2.—Aguilera y Gamoneda, D. Joaquín de... | F. A. | | 27.—Colmeiro Franco, D. José Carlos | F. I. | |
| 3.—Aguirre de Cárcer y Alvarado, D. Gonzalo | F. I. | | 28.—Colmeiro Franco, D. Manuel | F. I. | |
| 4.—Alarcón Trigueros, D. Alejandro Luis de | F. I. | | 29.—Cortés Bessieres, D. Jorge | F. I. | |
| 5.—Alonso Ortiz, D. Jacobo | F. I. | | 30.—Cremades Bevia, D. Francisco | F. I. | |
| 6.—Alvarez-Cascos Trelles, D. Angel | F. I. | | 31.—Cuadra y Echaide, D. José Antonio de | F. I. | |
| 7.—Andrada-Vanderwilde y de Barraute, D. Joaquín de | F. I. | | 32.—Chapa y Galindez, D. Francisco Javier | F. I. | |
| 8.—Aranzábal y Navarro, D. José Antonio de | F. I. | | 33.—Churruca y Plaza, D. Santiago de | F. I. | |
| 9.—Arenzana y Sagastizábal, D. Alfonso de | F. I. | | 34.—Díaz Gómez, D. Julio | F. I. | |
| 10.—Arenal Mackry, D. Rodolfo | F. I. | | 35.—Díaz Schwartz, D. Jerónimo | F. I. | |
| 11.—Arribas y de Aláiz, D. Enrique María | F. I. | | 36.—Drake de Alvear, D. Andrés | F. I. | |
| 12.—Barrenechea Aberásturi, D. Julián | F. A. | | 37.—Durán-Loriga Rodríguez, D. Juan | F. I. | |
| 13.—Baselga Mantecon, D. Mariano | F. I. | | 38.—Durán Rivillo, D. Juan | F. I. | |
| 14.—Bermúdez de Castro y Revellón, don Fernando | F. I. | | 39.—Escobedo Gómez-Martín, D. Miguel | F. I. | |
| 15.—Blanco Valeiras, D. José | F. I. | | 40.—Español Ponsot, D. Leopoldo | F. I. | |
| 16.—Bolxarén Areny, D. Ramón | F. I. | | 41.—Fernández Espeso, D. Carlos | F. I. | |
| 17.—Cabrera Puerta, D. Evaristo | F. I. | | 42.—Fernández de Tejada y Ramírez de Arellano, D. Alfonso | F. I. | |
| 18.—Cabero y Torres-Quevedo, D. Juan | F. I. | | 43.—Galter y Sala, D. Francisco de Paula | F. I. | |
| 19.—Camino Poyales, D. Luis Miguel | F. I. | | 44.—Gante de Boado de la Parte, D. Pascual Luis | F. I. | |
| 20.—Cano Delgado, D. Agustín | F. I. | | 45.—García-Agulló y Llado, D. José María | F. I. | Alemán. |
| 21.—Cañadas Nouvilas, D. Gabriel | F. I. | | 46.—García Arquimbau, D. Federico | F. I. | |
| 22.—Carpintero de Nadal, D. Eugenio | F. I. | | 47.—García Leza, D. Jesús | F. I. | |
| 23.—Carratalá Aragonés, D. Fernando | F. I. | | 48.—García-Miranda y Rivas, D. Manuel | F. I. | |
| 24.—Casado García, D. José | F. I. | | 49.—García-Ontiveros y Herrera, D. Rafael | F. I. | It. Alemán. |
| 25.—Cavanillas Junquera, D. Rafael | F. I. | | 50.—García Fassigli, D. Gonzalo | F. I. | Italiano. |
| | | | 51.—García y Sáez, D. Domingo Miguel | F. I. | |
| | | | 52.—García de Sola y Moyano, D. Juan | F. I. | |

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

| NOMBRE | IDIOMAS | | NOMBRE | IDIOMAS | |
|--|---------|---------|--|---------|---------|
| | Oblig. | Facult. | | Oblig. | Facult. |
| 53.—Girbau León, D. Vicente | F. I. | | 94.—Pérez-Urruti Maura, D. Juan Antonio | F. I. | |
| 54.—Gironza Sáenz de Cenzano, D. Ramón | F. I. | | 95.—Pino y Moreno, D. Jorge del | F. I. | |
| 55.—Goded Echevarrería, D. Rafael | F. I. | | 96.—Presilla y Bergia, D. Carlos de la | F. I. | |
| 56.—Golmayo Cifuentes, D. Santiago | F. I. | | 97.—Presilla y Bergia, D. José Luis de la | F. I. | |
| 57.—Gomez de Barreda y Salvetti, D. José Joaquín | F. I. | | 98.—Ramírez Gutiérrez, D. Francisco | F. I. | |
| 58.—Gómez Martínez, D. César Armando | F. I. | | 99.—Reparaz Madinaveitia, D. Carlos | F. I. | |
| 59.—González de Mesa y García San Miguel, D. Amaro | F. I. | | 100.—Reparaz Madinaveitia, D. Federico | F. I. | |
| 60.—Gregera Castillo, D. Luis | F. I. | | 101.—Revenga Domínguez, D. Nicolás | F. I. | |
| 61.—Guerrero Torres, D. Rafael | F. I. | | 102.—Rey-Stolle Pedrosa, D. Ignacio María | F. I. | |
| 62.—Gutiérrez Sánchez, D. Fernando | F. I. | | 103.—Robles Piquer, D. Carlos | F. I. | |
| 63.—Herrera Gutiérrez, D. Juan Francisco | F. I. | | 104.—Rodríguez-Arias Sánchez, D. Carlos | F. I. | |
| 64.—Herrero Ayllón, D. Enrique | F. I. | | 105.—Rodríguez-Busteli Lloréns, D. Juan Manuel | F. I. | F. A. |
| 65.—Illescas Gómez, D. Alfonso | F. I. | | 106.—Rojo Santiago, D. Alfonso | F. I. | |
| 66.—Iñigo Taule, D. Manuel | F. I. | | 107.—Rosal y Granda, D. Pedro Luis del | F. I. | |
| 67.—Iriarte Fernández de Córdoba, D. Juan | F. I. | | 108.—Ruiz Izquierdo, D. Francisco | F. I. | |
| 68.—Juanes García, D. Mario | F. I. | | 109.—Sánchez Romeralo, D. Antonio | F. I. | |
| 69.—Larroque de la Cruz, D. Enrique | F. I. | | 110.—Sarriá Pérez-Lizano, D. Julio Antonio | F. I. | |
| 70.—Latorre Marin, D. Carlos | F. I. | Alemán. | 111.—Sassot Cañadas, D. Manuel María | F. I. | |
| 71.—Leblanc Dasi, D. Oscar | F. I. | | 112.—Serra Simó, D. Cristóbal | F. I. | |
| 72.—López de Letona y Roldán, D. José Antonio | F. I. | | 113.—Sierra Nava, D. José María | F. I. | |
| 73.—Lorente y Martínez-Pontremull, D. Rafael | F. I. | | 114.—Sierra Rico, D. Germán | F. I. | |
| 74.—Lorenzo de Vega y Peralva de la Hoz, D. Francisco J. | F. I. | | 115.—Sierra Torres, D. Manuel de la | F. I. | |
| 75.—Llovet Sánchez, D. Enrique | F. I. | | 116.—Siljestrón Schjetlein, D. Carlos | F. I. | |
| 76.—Manzanares López, D. Enrique | F. I. | | 117.—Terán y Rodríguez de Celis, D. Eugenio | F. I. | |
| 77.—Maraver Boyer, D. Antonio | F. I. | | 118.—Thomas García, D. Joaquín Eduardo | F. I. | |
| 78.—Marquez Cano, D. Rafael | F. I. | | 119.—Torre López-Doriga, D. Casimiro de la | F. I. | |
| 79.—Martínez-Correcher y Gil, D. Joaquín | F. I. | | 120.—Torroba y Bernaldo de Quiros, D. Felipe | F. I. | |
| 80.—Martínez Sevillano, D. Miguel | F. I. | Alemán. | 121.—Travesedo y Jiménez, D. César de | F. I. | |
| 81.—Moliner Moreno, D. José María | F. I. | | 122.—Travesedo y Jiménez, D. José María | F. I. | |
| 82.—Mateos Alvarez, D. Francisco Javier | F. I. | | 123.—Urbina y de la Quintana, D. José Antonio | F. I. | |
| 83.—Monreal González, D. Andrés | F. I. | | 124.—Urbina y de la Quintana, D. Rafael | F. I. | |
| 84.—Moral y García-Sáenz, D. José Manuel del | F. I. | | 125.—Varela Dafonte, D. José Antonio | F. I. | Alemán. |
| 85.—Muns Kwill, D. Alejandro de | F. I. | | 126.—Varela Parache, D. Manuel | F. I. | |
| 86.—Murillo Rubiera, D. Fernando | F. I. | | 127.—Vázquez de Castro y Sarmiento, D. Pedro | F. I. | |
| 87.—Ojeda y Nogués, D. Alfredo María | F. I. | | 128.—Vázquez de Prada Vallejo, D. Andrés | F. I. | |
| 88.—Olmedilla Martínez, D. Jesús | F. I. | | 129.—Vega Escandón, D. Felipe | F. I. | |
| 89.—Oreja y Egoscóabal, D. Bernardo | F. I. | | 130.—Vidal Tornes, D. Mariano | F. I. | |
| 90.—Orti-Fernández de Sedano, D. Ramón | F. I. | | 131.—Vila Casas, D. Enrique | F. I. | |
| 91.—Ortiz Mansberger, D. Carlos | F. I. | | 132.—Xifra de Ocerin, D. José Luis | F. I. | |
| 92.—Peña Roncero, D. Ramón de la | F. I. | | 133.—Ysern Lanzos, D. Agustín | F. I. | |
| 93.—Pérez Ruiz, D. José Luis | F. I. | | 134.—Zabala Altuna, D. Joaquín | F. I. | |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, párrafo segundo, de la Orden de convocatoria, los que hayan presentado instancia para tomar parte en los exámenes podrán formular, en relación con la lista anterior, las reclamaciones que estimen oportunas ante el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 29 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, Carlos Miranda y Quartín.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Luis de Silva y Azlor de Aragón la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Miranda, con Grandeza de España.

Don Luis de Silva y Azlor de Aragón, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Miranda, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Luis de Silva y Carvajal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo

conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don José María de Bofarull y Vilaregut la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Ribelles.

Don José María de Bofarull y Vilaregut, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Ribelles, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don José María de Bofarull y Olcinellas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Manuel Goytia, en representación de su esposa; a don Francisco de Sales y Ramírez, de Cartagena, y a don Alfonso de Gabriel y Ramírez, de Cartagena, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Valdehoyos.

Don Manuel Costa y Angulo, en representación de su esposa, doña María de Regla Contreras y Ramírez de Cartagena, don Francisco de Sales Ramírez de Cartagena y don Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena han solicitado la

rehabilitación del título de Marqués de Valdehoyos, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan formular las peticiones que crean convenientes a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Rafael de Montoro y a don Luis González de Rivera, en el expediente sobre rehabilitación del título de Marqués de Montoro.

Don Rafael de Montoro y de la Torre y don Luis González de Rivera y Montoro, han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Montoro, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Rafael Fernández de Bobadilla y don León Checa en el expediente sobre convalidación de la sucesión del título de Marqués de Casa Tabares.

Don Rafael Fernández de Bobadilla y Campos y don León Checa Palma han solicitado la convalidación de la sucesión y rehabilitación, respectivamente, del título de Marqués de Casa Tabares, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Pedro Careaga y Basabe la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Cadagua.

Don Pedro de Careaga y Basabe, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Cadagua, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Pedro Careaga de la Quintana, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Jorge Parladé e Ibarra la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Aguiar.

Don Jorge Parladé e Ibarra, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Aguiar, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Andrés Parladé y Heredia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Rafael Dasí y Hernández la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Daya Nueva.

Don Rafael Dasí y Hernández, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Daya Nueva que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Vicente Dasí y Puigmoltó, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Rafael Dasí y Hernández la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Villamar.

Don Rafael Dasí y Hernández, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Villamar, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su tío don Fernando Hernández de la Figuera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Antonio Modesto del Valle y Lersundi la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Lersundi.

Don Antonio Modesto del Valle y Lersundi, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Lersundi, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña Isabel de Lersundi y Blanco, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso Gordón de Wardhouse y Rodríguez Casanova la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Mirasol.

Don Alfonso Gordón de Wardhouse y Rodríguez-Casanova, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Mirasol, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Rafael Gordón y Aristegui, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Juan Andrés Maldonado y Chávarri la convalidación de la sucesión en los títulos de Conde de Villagonzalo, con Grandeza de España, y Marqués de la Scala.

Don Juan Andrés Maldonado y Chávarri, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en los títulos de Conde de Villagonzalo, con Grandeza de España, y Marqués de la Scala, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Fernando Maldonado Salabert, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a los referidos títulos.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Pascual de Mercader y Vallier la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Maljerit, con Grandeza de España.

Don Pascual de Mercader y Vallier, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Maljerit, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Antonio Mercader y Tudela, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Alvaro de Llano-Ponte y Santa Cruz la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Ferrera.

Don Alvaro de Llano-Ponte y Santa Cruz, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Ferrera, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña María Santa Cruz y Navia-Osorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Alvarez de Toledo y Menocos la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Miraflores, con Grandeza de España.

Don Alonso Alvarez de Toledo y Menocos, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Miraflores, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Alonso Alvarez de Toledo y Samaniego, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don José Joaquín Sanchis y Alvarez la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Pescara.

Don José Joaquín Sanchis y Alvarez, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Pescara, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Joaquín Sanchis de Quesada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Blanca O'Donnell y Díaz de Mendoza la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Tetuán, con Grandeza de España.

Doña Blanca O'Donnell y Díaz de Mendoza, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Tetuán, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano don Juan O'Donnell y Díaz de Mendoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Estado demostrativo del movimiento del expediente en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1949.

| Tribunales Económico-administrativos | Pendientes en fin del mes anterior | RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL | | | | Expedientes devueltos por no ser de su competencia | A Informe de otros organismos | Total de expedientes despachados | Pendientes para el mes siguiente | Existencia en principio de ejercicio | Ingresados TOTAL | Total de expedientes despachados | Pendientes en fin de periodo |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|------------------|--|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------------|----------------------------------|------------------------------|
| | | En única instancia | En primera instancia | En segunda instancia | Con reconvención | | | | | | | | |
| Central | 3.512 | 52 | 13 | 13 | 3 | 1 | 82 | 3.547 | 3.091 | 1.581 | 4.672 | 1.125 | 3.547 |
| Ajaya | 47 | 3 | | | | | 6 | 41 | 1 | 59 | 1 | 1 | 41 |
| Albacete | 110 | 4 | | | | | 4 | 110 | 29 | 47 | 88 | 47 | 41 |
| Alicante | 64 | | | | | | | 60 | 131 | 69 | 200 | 90 | 110 |
| Almería | 23 | | | | | | | 24 | 45 | 62 | 107 | 47 | 60 |
| Avila | 15 | 6 | | | | | 13 | 84 | 31 | 36 | 67 | 43 | 24 |
| Badajoz | 58 | 25 | | | | | 50 | 658 | 157 | 121 | 278 | 194 | 84 |
| Barcelona | 79 | 21 | | | | | 24 | 557 | 557 | 561 | 1.118 | 560 | 558 |
| Burgos | 44 | 8 | | | | | 8 | 64 | 41 | 266 | 307 | 243 | 64 |
| Caceres | 59 | 2 | | | | | 7 | 40 | 33 | 56 | 88 | 40 | 40 |
| Cádiz | 72 | 5 | | | | | 7 | 65 | 47 | 78 | 125 | 60 | 65 |
| Castellón | 81 | 5 | | | | | 9 | 86 | 57 | 78 | 125 | 60 | 65 |
| Ciudad Real | 12 | 1 | | | | | 1 | 13 | 24 | 48 | 72 | 55 | 13 |
| Córdoba | 149 | 10 | | | | | 14 | 142 | 285 | 124 | 409 | 267 | 142 |
| Coruña (La) | 96 | 28 | | | | | 28 | 83 | 29 | 154 | 183 | 100 | 83 |
| Cuenca | 31 | | | | | | | 31 | 16 | 26 | 42 | 11 | 31 |
| Gerona | 53 | 10 | | | | | 13 | 43 | 21 | 30 | 61 | 8 | 43 |
| Guadalajara | 30 | 2 | | | | | 2 | 41 | 61 | 83 | 144 | 103 | 41 |
| Guipuzcoa | 68 | 6 | | | | | 6 | 28 | 26 | 27 | 53 | 25 | 28 |
| Huelva | 62 | 3 | | | | | 4 | 76 | 145 | 105 | 250 | 175 | 75 |
| Huesca | 8 | 1 | | | | | 4 | 64 | 60 | 44 | 104 | 40 | 64 |
| Jaén | 33 | 10 | | | | | 17 | 8 | 4 | 41 | 45 | 37 | 8 |
| León | 12 | 5 | | | | | 6 | 8 | 25 | 57 | 65 | 65 | 17 |
| Lérida | 32 | 1 | | | | | 9 | 37 | 15 | 31 | 46 | 38 | 8 |
| Logroño | 21 | 2 | | | | | 6 | 25 | 13 | 42 | 55 | 18 | 37 |
| Lugo | 44 | 2 | | | | | 7 | 40 | 20 | 67 | 87 | 25 | 40 |
| Madrid | 1.276 | 39 | | | | | 50 | 1.294 | 54 | 93 | 147 | 107 | 40 |
| Málaga | 62 | 9 | | | | | 10 | 71 | 1.221 | 737 | 1.958 | 664 | 1.204 |
| Murcia | 58 | 9 | | | | | 10 | 53 | 67 | 32 | 189 | 18 | 71 |
| Navarra | 2 | 1 | | | | | 1 | 4 | 70 | 80 | 160 | 53 | 4 |
| Orense | 21 | 1 | | | | | 1 | 21 | 1 | 5 | 6 | 2 | 4 |
| Oviedo | 223 | 9 | | | | | 11 | 227 | 20 | 33 | 63 | 32 | 21 |
| Palencia | 37 | 4 | | | | | 6 | 32 | 271 | 150 | 421 | 194 | 227 |
| Pontevedra | 84 | 3 | | | | | 3 | 92 | 20 | 53 | 73 | 40 | 33 |
| Salamanca | 99 | 6 | | | | | 27 | 78 | 48 | 160 | 208 | 116 | 92 |
| Santander | 53 | 3 | | | | | 4 | 52 | 117 | 84 | 201 | 123 | 78 |
| Segovia | 15 | 2 | | | | | 5 | 15 | 5 | 49 | 101 | 49 | 52 |
| Sevilla | 142 | 19 | | | | | 23 | 136 | 105 | 267 | 372 | 236 | 15 |
| Soria | 13 | 4 | | | | | 4 | 11 | 59 | 29 | 88 | 77 | 11 |
| Taragona | 76 | 9 | | | | | 2 | 85 | 11 | 132 | 182 | 97 | 85 |
| Teruel | 3 | 2 | | | | | 2 | 6 | 6 | 33 | 39 | 33 | 6 |
| Toledo | 73 | 4 | | | | | 4 | 69 | 156 | 43 | 190 | 130 | 69 |
| Valencia | 334 | 35 | | | | | 37 | 327 | 281 | 315 | 596 | 269 | 327 |
| Valadolid | 29 | 4 | | | | | 7 | 28 | 119 | 170 | 288 | 142 | 28 |
| Vizcaya | 363 | 25 | | | | | 36 | 350 | 482 | 233 | 715 | 365 | 350 |
| Zamora | 14 | 5 | | | | | 1 | 24 | 1 | 71 | 72 | 48 | 24 |
| Zaragoza | 78 | 10 | | | | | 12 | 74 | 65 | 151 | 216 | 142 | 74 |
| Baleares | 30 | 4 | | | | | 9 | 27 | 13 | 41 | 64 | 27 | 27 |
| Canarias (Terreife) | 86 | 7 | | | | | 7 | 29 | 26 | 24 | 50 | 21 | 20 |
| Canarias (Las Palmas) | 15 | 8 | | | | | 1 | 17 | 16 | 13 | 29 | 12 | 17 |
| TOTALES ... | 8.456 | 580 | 432 | 121 | 5 | 1 | 585 | 8.451 | 8.279 | 6.772 | 15.051 | 6.600 | 8.451 |

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—El Presidente, Luis P. Fiorez-Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando a don Antonio Domínguez Roldán para instalar una línea de transporte y estación de transformación para la mina «Pepito» en Nerva (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Domínguez Roldán, domiciliado en la calle de Méndez Núñez, núm. 22, de Riotinto (Huelva), en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios, derivada de la línea que la «S. A. Santa Teresa de Jabugo» derivada a su vez de la subestación de Dehesa de la Sevillana, tomando la energía de la red de alta tensión provincial de la Compañía Sevillana de Electricidad, hasta la mina «Pepito», en término de Nerva, y una estación receptora y transformadora de 60 KVA. 15 000/220-127 v., en las proximidades de dicha mina, propiedad del solicitante, según proyecto de 14 de julio último,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por el Decreto de 8 de septiembre de 1939, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Ha resuelto autorizar a don Antonio Domínguez Roldán para instalar la línea de transporte y estación transformadora solicitadas.

Esta autorización se concede con arreglo a las condiciones generales que fijan las disposiciones antes citadas y las especiales siguientes:

1.ª Las instalaciones se adaptarán exactamente a la Memoria y proyecto presentados, no pudiéndose hacer variación ninguna en las mismas sin previa autorización de esta Dirección General.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Huelva se comprobará el cumplimiento de las condiciones anteriores, efectuando, una vez terminadas las instalaciones, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

4.ª Estas línea, estación transformadora y elementos auxiliares de las mismas quedarán sometidos a la exclusiva inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Huelva.

5.ª Esta autorización es independiente del enganche de esta línea derivada a la red general de distribución de energía eléctrica, la que deberá ser solicitada reglamentariamente de la Delegación Provincial de Industria de Huelva.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Director general, Juan Gavala.

Autorizando la ampliación de la fábrica de cal y cemento natural «Muntaner» solicitada por «Manáu, S. A.», en Vallirana (Barcelona).

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a don Juan

Manáu Balagué, Gerente de la «Sociedad Manáu, S. A.», la ampliación de la fábrica de cemento natural y cal «Muntaner» en el término municipal de Vallirana (Barcelona). La capacidad máxima de esta fábrica, después de la ampliación, será de 12.000 toneladas, de ellas, 7.000 toneladas de cemento natural y 5.000 toneladas de cal, y además de las condiciones generales reglamentarias cumplirá las siguientes especiales:

1.ª La confrontación del proyecto, autorización para la puesta en marcha e inspección del funcionamiento de la industria quedará a cargo de los servicios del Cuerpo de Minas.

2.ª El combustible empleado será menudos de hulla, procedente de la región catalana, o lignito de la misma región.

3.ª Se dará cuenta a la Delegación del Gobierno del funcionamiento de la fábrica, a fin de que pueda efectuar las comprobaciones y análisis que estime oportunos acerca de las características del cemento producido, a los efectos de su clasificación entre los establecidos en la Orden de 16-6-47, así como de la producción mensual de cal y cemento y del consumo y clase del carbón recibido y del empleado.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Director general, Juan Gavala

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitido provisionalmente el aspirante que se indica a las oposiciones a la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 19 de septiembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 27), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, al aspirante don Ramón Ortiz Fornagera; y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Estomatología quirúrgica» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 6 de septiembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 27), para la provisión, en propiedad, de la

cátedra de «Estomatología quirúrgica» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, el aspirante don Pedro García del Villar Pérez.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Antonio Góngora Durán (toda la documentación, excepto el recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente); y

Don Juan Carlos Marcos Gómez (certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), por no ser válidos los documentos que presenta; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando las obras de construcción en el edificio de las Escuelas unitarias de La Puebla de Híjar (Teruel).

Visto el proyecto de obras adicionales en el edificio que para dos Escuelas unitarias construye el Estado en el barrio de la Estación de La Puebla de Híjar (Teruel), formulado por el Arquitecto Director don Félix Ortíz Iribas;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Félix Ortíz Iribas de las obras adicionales del aprobado en 1945 para la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias en el barrio de la Estación, de La Puebla de Híjar (Teruel), por su presupuesto total de 102.073,66 pesetas (por ejecución material, 89.365,63; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 9.650,24; por cada uno de los honorarios de formación de proyecto y dirección de las obras, 1.005,37; de los del Aparejador, 603,22, y por premio de Pagaduría, 443,83); y

2.º Que las obras adicionales de referencia se lleven a cabo por el Estado, y por el sistema de Administración, por la cantidad citada, que queda reducida para el mismo, una vez rebajada la aportación municipal, a la de 81.860 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, invirtiéndose dicha suma y efectuándose la consiguiente justificación de su importe dentro de los términos del presente ejercicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

Aprobando el proyecto adicional de terminación de las Escuelas de Vilamitjana (Lérida).

Visto el proyecto adicional de las obras de terminación del edificio escolar, que con una espléndida aportación del subdito español don Matias Caballé construye el Estado en Vilamitjana (Lérida), formulado por el Arquitecto don Ignacio Villalonga;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 10 de noviembre actual, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad el 25 siguiente, con la advertencia de que la inversión de la cantidad y consiguiente justificación de su importe se verifique dentro de los términos del presente ejercicio,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio Villalonga. Director de las obras que el Estado realiza para la construcción de un edificio escolar en Vilamitjana (Lérida), por su presupuesto de 58.630,47 pesetas (por ejecución material, 49.994,21; plus de carestía de vida y cargas familiares, 6.599,21; honorarios de formación, 487,44; honorarios de dirección, 812,40; honorarios de Aparejador, 487,44, y premio de Pagaduría, 249,97); y

2.º Que las obras adicionales de referencia se realicen por el Estado y por el citado presupuesto, que se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de administración y procediendo a la inversión de la cantidad y consiguiente justificación de su importe, dentro de los términos del actual ejercicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

Aprobando las obras de instalación de la Escuela del Magisterio de La Iglesia.

Visto el proyecto de obras de adaptación de los locales del Grupo escolar «Padre Poveda», de Madrid, para habilitarlos a Escuela del Magisterio (femenino) de La Iglesia, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente, así como la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto en 10 de los corrientes y fiscalizado el mismo en 25 por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total, con cargo directo al Estado, de 122.332,61 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 102.413,28; por plus de carestía de vida y cargas familiares, 15.009,22; por honorarios de dirección, 1.536,19; por honorarios de formación de proyecto, 1.536,19; por honorarios del Aparejador,

921,17, y por premio de Pagaduría, 256,03; que las obras se verifiquen por el sistema de administración, y con cargo directo al Estado, computándose el mismo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, siempre que la inversión de la cantidad y consiguiente justificación de su importe se verifique dentro de los términos del presente ejercicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

Aprobando el proyecto adicional de terminación de las Escuelas de Aldeanueva de Santa Cruz (Avila).

Visto el proyecto adicional de las Escuelas unitarias que el Estado construye en Aldeanueva de Santa Cruz (Avila), redactado por el Arquitecto don Ignacio Eiter Clavé;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 25 de noviembre actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha prestado su conformidad en 2 de noviembre actual, con la advertencia de que la inversión de la cantidad y consiguiente justificación de su importe se verifique dentro de los términos del presente ejercicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio Eiter Clavé para obras adicionales de terminación del edificio que para dos Escuelas unitarias construye el Estado en Aldeanueva de Santa Cruz (Avila), por su presupuesto total de 44.942,09 pesetas (ejecución material, 38.779,70; plus de carestía de vida y cargas familiares, 5.818,92; honorarios de Arquitecto por dirección de las obras, 546,98; los del Aparejador, 328,19, y 168,30 el premio de pagaduría); y

2.º Que las obras adicionales de referencia se lleven a cabo por el Estado, y por la citada cantidad, que queda reducido para el mismo, una vez rebajada la aportación municipal, a la de 38.200,78 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, realizándose las obras por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

Aprobando el proyecto de obras de reparación del grupo escolar de Carabaña (Madrid).

Visto el proyecto de obras de reparación del cerramiento del Grupo Escolar de Carabaña (Madrid), formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Galán Lechuga,

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, así como la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto en 10 de los corrientes y fiscalizado el mismo en 25 por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 54.819,86 pesetas, con cargo directo al Estado, con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 47.783,72; por plus de carestía de vida y cargas familiares, 4.778,37 pesetas; por honorarios de dirección, pesetas 776,49; por honorarios de formación de proyecto, 776,49; por honorarios del Aparejador, 465,89, y por premio de Pagaduría, 238,91; que las obras se verifiquen por el sistema de administración y con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, siempre que la inversión de la cantidad y consiguiente justificación de su importe se verifique dentro de los términos del presente ejercicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

Aprobando el proyecto de construcción de un campo de deportes en la Escuela del Magisterio Femenino de Oviedo.

Visto el proyecto para la Construcción de un campo de deportes y servicios anejos de la Escuela del Magisterio (femenino) de Oviedo, formulado por el Arquitecto escolar don Julio Galán;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, así como la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto que se propone realizar en 10 de los corrientes y fiscalizado el mismo en 25 por la Intervención General del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 178.935,97 pesetas, con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 153.247,83; por plus de carestía de vida y cargas familiares, 20.228,71 pesetas; por honorarios de dirección, pesetas 1.915,59; por honorarios de formación de proyecto, 1.628,26 pesetas; por honorarios del Aparejador, 1.149,35, y por premio de Pagaduría, 766,23; que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, siempre que la inversión de la cantidad y consiguiente justificación de su importe se verifique dentro de los términos del presente ejercicio.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

Aprobando el proyecto adicional de las obras de construcción del grupo escolar Comemorativo de Burgos.

Visto el proyecto adicional de sustitución de unidades en la planta baja del proyecto de obras de construcción del grupo escolar Comemorativo de Burgos, formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Eduardo Burgos Bosch;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha informado favorablemente, habiendo tomado razón del gasto a realizar en 10 del pasado mes de noviembre y en 30 de los mismos fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia con cargo directo al Estado por un presupuesto total de 126.184,26 pesetas, con la siguiente distribución: 96.473,73 de ejecución material que, sumadas al 15 por 100 de beneficio industrial, 14.471,65, hacen un total de 111.944,78, que añadiendo los pluses de carestía de vida y cargas familiares, 12.734,52, el presupuesto de contrata alcanza la cifra de 124.533,78 pesetas; honorarios de dirección, 634,80, honorarios del Aparejador, 380,88, y honorarios de formación del proyecto, 634,80;

Que las obras se realicen por el contratista que actualmente viene realizándolas, «Compañía Industrial Continental, Sociedad Anónima» y con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

Aprobando el proyecto adicional de las obras de construcción del grupo escolar «José Antonio», de Huelva.

Visto el proyecto de obras adicionales para la construcción del edificio de la nueva planta con destino al Grupo escolar «José Antonio», de Huelva, formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Antonio Solesio;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, así como la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto que se propone realizar en 9 de noviembre y fiscalizado el mismo en 30 por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto por un presupuesto total de 48.046,06 pesetas, de las que corresponden al Excmo. Sr. Gobernador civil de Huelva, según resguardo que obra en el expediente, la cantidad de 24.023,03 pesetas, y al Estado otras 24.023,03 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 38.070,56; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 5.025,31; el 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 5.710,57, que sumadas y descontadas el 2,65 por 100 de baja en la subasta, 1.293,35, hace que el coste de las obras importen 47.513,09, que sumados los honorarios del Arquitecto por dirección, 333,11, y los del Aparejador, 199,86, importa el presupuesto adicional las mencionadas 48.046,06 pesetas; y

2.º Que las obras continúen realizándose las contratadas don Manuel Martínez

Vizcaya, por la expresada cantidad de pesetas 48.046,06, de las que 24.023,03 corresponden al Estado, con cargo al capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y las otras 24.023,03, contra la aportación metalizada constituida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Huelva.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

Aprobando las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Peñalba de San Esteban (Soria).

Visto el proyecto adicional de obras de terminación de las dos escuelas unitarias que el Estado construye en Peñalba de San Esteban (Soria), formulado por el Arquitecto Director don Claudio Martínez González;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto adicional de las escuelas que el Estado construye en Peñalba de San Esteban (Soria), redactado por el Arquitecto don Claudio Martínez González, por su presupuesto total de 47.027,69 pesetas (ejecución material, 40.211,82; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 5.307,96; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de las obras, por cada servicio, 502,64; del Aparejador, 301,58 y 201,03 por premio de Pagaduría); y

2.º Que las obras adicionales de referencia se lleven a cabo por el Estado y por el citado presupuesto, que queda reducido para el mismo, rebajada la aportación municipal, a la cantidad de pesetas 42.375,19, que se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de pagos civiles del Estado.

Aprobando el proyecto de obras de ampliación en el grupo escolar de Belorado (Burgos).

Visto el proyecto de obras de ampliación en el Grupo escolar de Belorado (Burgos), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Eduardo Burgos Bosch;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, al igual que la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto en 10 de los corrientes, y en 25 fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 206.873,96 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución

material, 177.087,93 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 23.375,60; por honorarios de dirección, 2.125; por honorarios del Aparejador, pesetas 1.275; por honorarios de formación del proyecto, 2.125, y por premio de Pagaduría, 885,43; que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, de las que deberán ser satisfechas por el Estado pesetas 163.924,17, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos de este Ministerio, siempre que la inversión de la cantidad y consiguiente justificación de su importe se verifique dentro de los términos del presente ejercicio, y las 40.949,79 pesetas, con cargo a la aportación municipal.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Arauzo de Miel (Burgos).

Vistas las actas de recepción definitiva y la liquidación final de las obras realizadas para la construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en Arauzo de Miel (Burgos);

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1935 le fué adjudicada la ejecución de dichas obras a don Nicanor Concejo Benavente, y en 9 de noviembre de 1948 se aprobó el proyecto adicional para la terminación de dichas obras, habiendo informado favorablemente la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto, en 30 del pasado mes de noviembre, y en 10, de los corrientes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de referencia por un importe total de 125.073,97 pesetas, y disponer:

1.º Que se abone a don Nicanor Concejo Benavente, contratista de las obras de construcción del grupo escolar de Arauzo de Miel (Burgos) la cantidad de 15.299,76 pesetas, en concepto de saldo de su liquidación, de la siguiente forma: 6.794,85 con cargo directo al Estado y 8.504,91 contra la aportación metálica municipal.

2.º Que igualmente se abone a don Eduardo Burgos Bosch, Arquitecto escolar de dicha provincia, con cargo al Estado, la cantidad de 1.089,97 pesetas por sus honorarios de dirección, así como al Aparejador don Francisco Alonso, por sus honorarios, la de 479,60 pesetas, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

3.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, Sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al contratista, don Nicanor Concejo Benavente, el importe de los resguardos, de fecha 27 de febrero de 1943, por 1.591,53 pesetas, números 73 de entrada y 5.612 de registro, y el de 10 de enero de 1948, por 1.793,39, números 15 de entrada y 7.406 de registro, para pago de su saldo contra la aportación municipal.

4.º Que, asimismo, el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregue al citado contratista, don Nicanor Concejo Benavente, el importe del resguardo, de fecha 19 de octubre de 1949, por 5.733,99 pesetas, números 761.097 de entrada y 111.166 de registro, como pago por su saldo de liquidación contra la citada aportación municipal.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando la liquidación de las obras para la construcción de las Escuelas graduadas en San Celoni (Barcelona).

Vista la solicitud del contratista de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas de San Celoni (Barcelona), don Juan Riera Pallás, en petición de que le sea aprobada la liquidación de las obras realizadas para la construcción del mencionado grupo escolar;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 17 de mayo de 1935 le fue adjudicada la ejecución de las mencionadas obras al citado contratista, y que por Orden ministerial de 5 de octubre de 1945 fué aprobada la rescisión de la contrata, así como examinado el informe favorable de la Asesoría Jurídica de este Departamento, y el de la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1949 y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de los corrientes:

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la liquidación de las obras realizadas para la construcción del grupo escolar en San Celoni (Barcelona), por un importe de 68.549,50 pesetas, y disponer:

1.º Que se le abone al contratista don Juan Riera Pallás la cantidad de 38.663,53 pesetas, con cargo al Estado, como saldo de las obras realizadas para la construcción del mencionado grupo escolar.

2.º Que, asimismo, se le abone al Arquitecto-director de las d.chas obras, don Juan Domenech Mansana, con cargo al Estado, la cantidad de 1.020,41 pesetas como saldo de sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar; y

3.º Que de conformidad con la petición del Ayuntamiento de San Celoni, teniendo en cuenta la Orden de 25 de febrero de 1946, quede cancelado el saldo, a favor del citado Ayuntamiento, de 15.155,66 pesetas, como mayor aportación metálica municipal al otorgar al mencionado Municipio el que pueda disponer libremente de los terrenos y obras empezadas para la construcción del tan citado grupo escolar.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», el concurso de las obras de «Puente-sifones del tramo pantano de los Hurones-Peruela a la zona gaditana».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente a «Entrecanales y Távora, S. A.», el concurso de las obras de «Puente-sifones del tramo pantano de

Los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de agua a la zona gaditana, excluidas las excavaciones, rellenos, hormigones, mamposterías, fábrica de ladrillo, carpintería y barandillas que constituyen la infraestructura y con el tipo de tubería correspondiente a la solución A), por su presupuesto de contrata de 6.768.664,15 pesetas.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don José Garrido Garrido la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Quel (Logroño)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Quel (Logroño)» a don José Garrido Garrido, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 344.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 410.010,97 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Francisco Camps Serrano la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Moncada (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Moncada (Valencia)» a don Francisco Camps Serrano, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 624.280 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 625.188,77, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando la subasta de las obras del «Camino de acceso al Azud de Villagonzalo (pantano de Santa Teresa)».

Hasta las trece horas del día 30 de enero próximo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 442.968,05 pesetas.

La fianza provisional, a 8.860 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 de febrero próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 27 de diciembre de 1949. — El Director general, Francisco García de Sola.

2.481—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modificado de la variante de carretera y malecón en la instalación de Cantillana».

Hasta las trece horas del día 30 de enero próximo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.400.018,75 pesetas.

La fianza provisional, a 41.000,28 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 de febrero próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 27 de diciembre de 1949. — El Director general, Francisco García de Sola.

2.482—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas a Mollerusa (Lérida)».

Hasta las trece horas del día 30 de enero próximo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 319.202,15 pesetas.

La fianza provisional, a 6.385 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 de febrero próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 27 de diciembre de 1949. — El Director general, Francisco García de Sola.

2.483—A. C.